

RESOLUCIÓN

CLT/XXX/2017, de 19 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para hacer prácticas en diferentes ámbitos culturales para el año 2017.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural adoptado en la sesión que ha tenido lugar el 18 de abril de 2017, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para hacer prácticas en diferentes ámbitos culturales para el año 2017,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 18 de abril de 2017, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para hacer prácticas en diferentes ámbitos culturales para el año 2017.

Barcelona, 19 de abril de 2017

Pau Villòria i Sistach
Presidente del Consejo de Administración

Acuerdo

del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural de 18 de abril de 2017, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para hacer prácticas en diferentes ámbitos culturales para el año 2017.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, adoptado en la sesión de 6 de febrero de 2017, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de los procedimientos para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia, publicado mediante la Resolución CLT/232/2017, de 7 de febrero (DOGC nº. 7312, de 20.02.2017);

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, adoptado en la sesión de 18 de abril de 2017, por el que se aprueban las bases específicas que deben regir la concesión de becas para hacer prácticas en diferentes ámbitos culturales, publicado en el mismo DOGC que esta convocatoria;

De acuerdo con lo que disponen el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y el artículo 7.3.a) de los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural (OSIC), aprobados por el Decreto 7/2012, de 10 de enero;

A propuesta del Departamento de Cultura y de la Biblioteca de Cataluña, el Consejo de Administración acuerda:

—1 Abrir convocatoria para la concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, en diferentes ámbitos para el año 2017 en las líneas siguientes:

1. Becas para hacer prácticas en los procesos de conservación-restauración de los bienes culturales muebles.

La duración de las becas es de un máximo de 6 meses. Se conceden un máximo de 11 becas, de 860 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, y se debe tener presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 30 horas semanales en horario de obligada permanencia de 9 h a 15 h.

Las becas son para hacer prácticas en las especialidades siguientes:

Dos becas para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de pintura sobre tela y de grandes dimensiones.

Dos becas para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de pintura y escultura sobre madera.

Dos becas para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de pintura mural y escultura en piedra.

Tres becas para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de materiales arqueológicos y etnológicos de museos y colecciones.

Una beca para conservación-restauración de bienes culturales muebles en la especialidad de documento, obra gráfica y fotografía.

Una beca para técnicas fotográficas aplicadas a la conservación-restauración de bienes culturales.

2. Becas para hacer prácticas en el Archivo Nacional de Cataluña.

La duración de las becas es de un máximo de 6 meses. Se conceden un máximo de 14 becas, de 1.200,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, y se debe tener presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de permanencia obligada de 8 h a 15 h. Las becas son distribuidas de la manera siguiente:

Tres becas para colaborar en la descripción de diferentes fondos documentales del siglo XX conservados en el Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en la descripción de diferentes fondos de época medieval y moderna conservados en el Archivo Nacional de Cataluña.

Dos becas para colaborar en la descripción de diferentes fondos no textuales (fondo con fotografías, mapas y planos, carteles, sonido, etc.) conservados en el Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de digitalización de fondo del Archivo: intervención en el proceso de digitalización, tratamiento y revisión de la documentación.

Una beca para colaborar en la catalogación de fondos bibliográficos conservados en el Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en los programas de acción cultural, difusión y comunicación del Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de acción educativa del Archivo Nacional de Cataluña.

Dos becas para colaborar en el programa de conservación-restauración de documentación en papel y pergamino del Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de conservación-restauración de documentación fotográfica del Archivo Nacional de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de traducción al inglés y francés de propuestas didácticas del Archivo Nacional de Cataluña.

3. Becas para hacer prácticas en el tratamiento de documentación, inventario y catalogación de fondo, en el ámbito de la cultura popular y el patrimonio etnológico.

La duración de las becas es de un máximo de 6 meses. Se conceden un máximo de 5 becas, de 1.250,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana, y se debe tener presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de permanencia obligada de 8 h a 15 h. Las becas son para hacer prácticas en las especialidades siguientes:

Dos becas para colaborar en la revisión y el tratamiento digital de la documentación especializada en cultura popular.

Una beca para colaborar en la catalogación de fondos bibliográficos de cultura popular.

Dos becas para colaborar en tareas de tratamiento y automatización del patrimonio etnológico.

4. Becas para hacer prácticas en los archivos históricos provinciales y en la Subdirección General de Archivos y Museos.

La duración de las becas es de un máximo de 7 meses. El horario de las becas es de mañana teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de obligada permanencia de 9 h en 14 h y el resto flexible.

Se conceden un máximo de 3 becas, de 1.200,00 euros mensuales. Las becas son para hacer prácticas en las especialidades siguientes:

Dos becas para colaborar en la descripción de diferentes fondos documentales (textuales) conservados en el Archivo Histórico de Gerona y el Archivo Histórico de Tarragona del Departamento de Cultura.

Una beca para colaborar en la descripción de diferentes fondos no textuales (fondo con fotografías, mapas y planos, carteles, sonido, vídeos, películas, etc.) conservados en el Archivo Histórico de Lérida del Departamento de Cultura.

Se conceden un máximo de 2 becas, de 1.250,00 euros mensuales, para hacer prácticas en las modalidades siguientes:

Una beca para colaborar en el programa de identificación y recuperación de los fondos documentales de Cataluña en la Subdirección General de Archivos y Museos.

Una beca para colaborar en el apoyo al equipo de trabajo que lleva las tareas de revisión y elaboración del cuadro de clasificación funcional (QdCF) corporativo de la Generalitat de Catalunya en la Subdirección General de Archivos y Museos.

5. Becas para hacer prácticas en la restauración del patrimonio arquitectónico.

La duración de las becas es de un máximo de 7 meses. Se conceden un máximo de 10 becas, de 1.200,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana. La dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de 8 h a 15 h.

6. Becas para hacer prácticas en el Gabinete Técnico del Departamento de Cultura.

La duración de las becas es de un máximo de 6 meses. Se conceden un máximo de 5 becas, de 1.200,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de obligada permanencia de 9 h en 14 h y el resto flexible. Las becas son para hacer prácticas en las especialidades siguientes:

Una beca para colaborar en la investigación, el tratamiento y la explotación de los datos que gestiona el Gabinete Técnico.

Una beca para colaborar en el plan de comunicación del Departamento de Cultura a través de la web corporativa.

Una beca para colaborar en la investigación de la información y catalogación de los trabajos y documentos de interés para el Departamento de Cultura.

Una beca para colaborar en los procesos relacionados con la actividad del Departamento de Cultura en el ámbito internacional.

Una beca para colaborar en los diferentes procesos del circuito de publicaciones del Departamento de Cultura.

7. Becas para hacer prácticas en la Biblioteca de Cataluña.

La duración de las becas es de un máximo de 7 meses. Se conceden un máximo de 10 becas, de 1.300,00 euros mensuales. El horario de las becas es de mañana teniendo presente que la dedicación de las personas beneficiarias es, como máximo, de 35 horas semanales, en horario de obligada permanencia de 8h a 15h. Las becas son para hacer prácticas en las especialidades siguientes:

Cuatro becas para colaborar en la catalogación de diferentes fondos bibliográficos, gráficos y audiovisuales de la Biblioteca de Cataluña o procedentes de otras instituciones de Cataluña.

Una beca para colaborar en la descripción de diferentes fondos documentales de los siglos XVI-XX de la Biblioteca de Cataluña.

Dos becas para colaborar en la descripción de diferentes fondos musicales de los siglos XIX-XX de la Biblioteca de Cataluña.

Una beca para colaborar en el programa de digitalización de fondo de la Biblioteca de Cataluña: intervención en el proceso de tratamiento, revisión y publicación en Internet de las digitalizaciones.

Una beca para colaborar en el programa de conservación-restauración de documentación en papel y pergamino de la Biblioteca de Cataluña.

Una beca para colaborar en los programas de acción cultural, difusión y comunicación de la Biblioteca de Cataluña.

8. Si el horario de dedicación que se fija es inferior al máximo establecido en los apartados anteriores, la cuantía de la beca se reduce proporcionalmente.

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por:

a) Las bases generales que constan en el anexo del Acuerdo de 6 de febrero de 2017 del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, publicado mediante la Resolución CLT/232/2017, de 7 de febrero (DOGC nº. 7312, de 20.02.2017).

- b) Las bases específicas que constan en el anexo del Acuerdo de 18 de abril de 2017 del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, publicado en el mismo DOGC que esta convocatoria.
- c) La normativa general de subvenciones.

—3 La dotación máxima de la convocatoria es de 448.760,00 euros que se financian con cargo al presupuesto de la OSIC para el ejercicio 2017. La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

La distribución para cada una de las líneas de subvenciones que prevé esta convocatoria es la siguiente:

1. Becas para hacer prácticas en los procesos de conservación-restauración de los bienes culturales muebles.

La dotación máxima de la convocatoria es de 56.760,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

2. Becas para hacer prácticas en el Archivo Nacional de Cataluña.

La dotación máxima de la convocatoria es de 100.800,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

3. Becas para hacer prácticas en el tratamiento de documentación, inventario y catalogación de fondo, en el ámbito de la cultura popular y el patrimonio etnológico.

La dotación máxima de la convocatoria es de 37.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

4. Becas para hacer prácticas en los archivos históricos provinciales y en la Subdirección General de Archivos y Museos.

La dotación máxima de la convocatoria es de 42.700,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

5. Becas para hacer prácticas en la restauración del patrimonio arquitectónico.

La dotación máxima de la convocatoria es de 84.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

6. Becas para hacer prácticas en el Gabinete Técnico del Departamento de Cultura.

La dotación máxima de la convocatoria es de 36.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

7. Becas para hacer prácticas en la Biblioteca de Cataluña.

La dotación máxima de la convocatoria es de 91.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 7495D/4800001.

—4 El periodo para presentar las solicitudes es del 25 de abril al 9 de mayo de 2017.

—5 Las solicitudes de subvenciones y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las ayudas y su justificación se deben hacer sólo por medios telemáticos, a través del portal Trámites del Departamento de Cultura (<http://cultura.gencat.cat/ca/tramits>), de acuerdo con la Orden CLT/4/2013, de 2 de enero, por la que se aprueba la tramitación telemática obligatoria de los procedimientos de concesión, justificación, modificación y revocación de ayudas de concurrencia pública, modificada por la Orden CLT/47/2014, de 21 de febrero. A través del portal Trámites del Departamento de Cultura (<http://cultura.gencat.cat/ca/tramits>) se puede acceder en la plataforma mencionada, como también al formulario normalizado de solicitud.

—6 El órgano instructor es el administrador o administradora de la OSIC, que elabora la propuesta de resolución y la eleva al órgano resolutorio.

Previamente a la concesión de las becas, la administradora de la OSIC resuelve sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes.

Corresponde al Consejo de Administración de la OSIC resolver sobre la concesión o denegación de las becas, a través de un acuerdo que se debe dictar y publicar en el plazo máximo de cuatro meses a contar de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las resoluciones y los acuerdos resolutorios de subvenciones se publican en el Tabelectrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<https://seu.gencat.cat/ca/informacio-publica.html>), sin perjuicio que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución o el acuerdo resolutorio debe constar que éste no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada delante de la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar de la publicación.

Transcurrido el plazo máximo de cuatro meses sin que se haya dictado y publicado el acuerdo, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

—7 Las personas miembros de las comisiones de valoración de las diferentes líneas de becas son nombradas por resolución del consejero de Cultura, que se publica en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—8 Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada delante de la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*.